

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer que el cargo de Alcalde desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta de 23.996,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, siendo dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo.- Establecer que los cargos que se indican a continuación ejercerán sus funciones en régimen de dedicación parcial, determinando que las retribuciones que igualmente se relacionan se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándose de alta en el régimen general de la Seguridad Social y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Asuntos Sociales percibirá una retribución anual bruta de 2.408,00 €, debiendo prestar al Ayuntamiento una jornada mínima de cinco horas semanales.

— El cargo de Concejal Delegado de Educación y Cultura percibirá una retribución anual bruta de 2.408,00 €, debiendo prestar al Ayuntamiento una jornada mínima de cinco horas semanales.

— El cargo de Concejal Delegado de Deportes y Festejos Populares percibirá una retribución anual bruta de 2.408,00 €, debiendo prestar al Ayuntamiento una jornada mínima de cinco horas semanales.

— El cargo de Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública percibirá una retribución anual bruta de 2.408,00 €, debiendo prestar al Ayuntamiento una jornada mínima de cinco horas semanales.

— El cargo de Concejal Delegado de Desarrollo Turístico e Infraestructuras Municipales percibirá una retribución anual bruta de 2.408,00 €, debiendo prestar al Ayuntamiento una jornada mínima de cinco horas semanales.

Tercero.- Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Asistencias a Plenos	40,00 €
-Asistencias a Junta de Gobierno Local	70,00 €
- Asistencias a Comisiones Informativas	20,00 €

Cuarto.- Indemnizaciones: Los miembros del Ayuntamiento que realicen viajes para la gestión de asuntos municipales o por razón de un servicio asignado o encomendado tendrán derecho a percibir las cantidades que se determinan por estos conceptos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Carrizo de la Ribera, 30 de junio de 2015.—El Alcalde, Julio Seoáñez Chana.

6290